

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009**

**PROYECTO:** LOCALES COMERCIALES

**PROMOTOR:** HONG KATE TSE GENG

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCH-IF-008-2021

**CATEGORÍA:** I

**FECHA DE ENTRADA:** 18 DE ENERO DE 2021

**REALIZADO POR (CONSULTOR):** DALYS CAMARGO/ GISELA SANTAMARIA

**REVISADO POR:** LESLY RAMÍREZ

|       | <b>TEMA</b>  | SI | NO | OBSERVACIÓN     |
|-------|--|----|----|-----------------|
| 1.0   | <b>ÍNDICE</b>  |    |    |                 |
| 2.0   | <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>   | *  |    |                 |
| 2.1   | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor   | *  |    |                 |
| 3     | <b>INTRODUCCIÓN</b>  |    |    |                 |
| 3.1   | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado   | *  |    |                 |
| 3.2   | <b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental  | *  |    |                 |
| 4     | <b>INFORMACIÓN GENERAL</b>   |    |    |                 |
| 4.1   | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | *  |    |                 |
| 4.2   | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación   | *  |    |                 |
| 5     | <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>  |    |    |                 |
| 5.1   | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación   | *  |    |                 |
| 5.2   | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto   | *  |    |                 |
| 5.3   | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad   | *  |    |                 |
| 5.4   | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad  | *  |    |                 |
| 5.4.1 | Planificación  | *  |    |                 |
| 5.4.2 | Construcción   | *  |    |                 |
| 5.4.3 | Operación  | *  |    |                 |
| 5.4.4 | Abandono   | *  |    |                 |
| 5.5   | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar  | *  |    |                 |
| 5.6   | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación   | *  |    |                 |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)  | *  |    |                 |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados   | *  |    |                 |
| 5.7   | Manejo y disposición de desechos en todas las fases  | *  |    |                 |
| 5.7.1 | Sólidos  | *  |    |                 |
| 5.7.2 | Líquidos   | *  |    |                 |
| 5.7.3 | Gaseosos   | *  |    |                 |
| 5.8   | Concordancia con el plan de uso de suelo   | *  |    |                 |
| 5.9   | Monto global de la inversión   | *  |    | B/. 350, 000.00 |
| 6     | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>   |    |    |                 |
| 6.3   | Caracterización del suelo  | *  |    |                 |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo   | *  |    |                 |

|  |  |           |           |                    |
|--|--|-----------|-----------|--------------------|
| 6.3.2  | Deslinde de la propiedad   | *         |           |                    |
| 6.4  | Topografía   | *         |           |                    |
| 6.6  | Hidrología   | *         |           |                    |
| 6.6.1  | Calidad de aguas superficiales   | *         |           |                    |
| 6.7  | Calidad de aire  | *         |           |                    |
| 6.7.1  | Ruido  | *         |           |                    |
| 6.7.2  | Olores   | *         |           |                    |
| 7  | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>  |           |           |                    |
| 7.1  | Característica de la Flora   | *         |           |                    |
| 7.1.1  | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)  | *         |           |                    |
| 7.2  | Característica de la fauna   | *         |           |                    |
| 8  | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>   |           |           |                    |
| 8.1  | Uso actual de la tierra en sitios colindantes  | *         |           |                    |
| 8.3  | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias  | *         |           |                    |
| 8.4  | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados   | *         |           |                    |
| 8.5  | Descripción del paisaje  | *         |           |                    |
| 9.0  | <b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>   |           |           |                    |
| 9.2  | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | *         |           |                    |
| 9.4  | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto   | *         |           |                    |
| 10.0   | <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>  |           |           |                    |
| 10.1   | Descripción de las medidas de mitigación específicas   | *         |           |                    |
| 10.2   | Ente responsable de la ejecución de las medidas  | *         |           |                    |
| 10.3   | Monitoreo  | *         |           |                    |
| 10.4   | Cronograma de ejecución  | *         |           |                    |
| 10.7   | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora   | *         |           |                    |
| 10.11  | Costos de la gestión ambiental   | *         |           |                    |
| 12   | <b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>  |           |           |                    |
| 12.1   | Firmas debidamente notariadas  | *         |           |                    |
| 12.2   | Número de registro de consultor(es)  | *         |           |                    |
| 13   | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>  | *         |           |                    |
| 14   | <b>BIBLIOGRAFÍA</b>  | *         |           |                    |
| 15   | <b>ANEXOS</b>  | *         |           |                    |
| <b>SEGUN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>    |  | <b>SI</b> | <b>NO</b> | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b>                   |  |           | *         |                    |
| Certificación de conductancia remitida por la ASEP |  |           |           |                    |
| <b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>               |  |           | *         |                    |
| Viabilidad por parte de Áreas protegidas           |  |           |           |                    |
| <b>PROYECTOS FORESTALES</b>                        |  |           | *         |                    |
| Plan de reforestación                              |  |           |           |                    |
| <b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>    |  |           | *         |                    |
| Análisis de compatibilidad                         |  |           |           |                    |

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 18 DE ENERO DE 2021  
**PROYECTO:** LOCALES COMERCIALES  
**PROMOTOR:** HONG KATE TSE GENG  
**CONSULTORES:** DALYS CAMARGO/ GISELA SANTAMARIA  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,  
CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de 367.40 m<sup>2</sup>, de los cuales 342.60 m<sup>2</sup> corresponden a área cerrada y 24.80 m<sup>2</sup> a área abierta, donde operarán Locales Comerciales. El proyecto se desarrollará sobre la finca es la 30282380, Folio Real 4501 propiedad de Hong Kate Tse Geng.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**", promovido por **HONG KATE TSE GENG**.



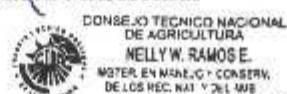
ALAINS ROJAS  
Técnico Evaluador



LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente



NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-008-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor el señor **HONG KATE TSE GENG**, mayor de edad cuya cédula de identidad personal **n-19-1418**, presentó el 14 de enero de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**LOCALES COMERCIALES**", a desarrollarse en el corregimiento de David cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DALYS CAMARGO/ GISELA SANTAMARIA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-006-10 e LAR-010-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **18 de enero de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**LOCALES COMERCIALES**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCALES COMERCIALES**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dieciocho (18) días, del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

LIC. KRISELL QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

KQ/NK/ar

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 1:10 p.m. del día 8 de Febrero, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Locales Comerciales", categoría I, cuyo promotor es Hong Kite Ise Geng, corregimiento de David, distrito de David, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 1:28 p.m.

| Nombre           | Cargo                          | Firma            |
|------------------|--------------------------------|------------------|
| Alejandra Rojas  | Especialista en Medio Ambiente | Alejandra Rojas  |
| Luz Ramírez      | Analista                       | Luz Ramírez      |
| Diegues Corrales | Analista                       | Diegues Corrales |
|                  |                                |                  |

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

21

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR Nº 015

### DATOS GENERALES

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| PROYECTO:                       | LOCALES COMERCIALES   |
| PROMOTOR:                       | HONG KATE TSF GENG  |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO:         | BARRIO DOLEGUITA, CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  |
| FECHA DE LA INSPECCIÓN:         | 8 DE FEBRERO DE 2021  |
| FECHA DEL INFORME:              | 9 DE FEBRERO DE 2021  |
| PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN: | <b>POR EL PROMOTOR:</b> Diógenes Camargo<br><b>Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b><br>Alains Rojas – Lesly Ramírez<br><b>Apoyo:</b> Zoribeth De Gracia, practicante. |

### I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **LOCALES COMERCIALES** consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de 367.40 m<sup>2</sup>, de los cuales 342.60 m<sup>2</sup> corresponden a un área cerrada y 24.80 m<sup>2</sup> a un área abierta, donde operarán locales comerciales. El edificio contará con acceso para peatones y vehículos desde la calle principal y estacionamientos para vehículos con piso de concreto (incluyendo para personas con discapacidad, con su respectiva rampa), acera, tinaquera para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos y fosa séptica para el tratamiento de aguas residuales.

El diseño de la estructura incluye el uso de zapatas de concreto, columnas y vigas de concreto, el piso del estacionamiento será de hormigón armado acabado a llana y los cubículos llevarán azulejos o baldosas de color, las paredes serán de bloques de 4" con repello liso pintado. Las puertas de entrada principal y locales serán de vidrio

### III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 8 de febrero de 2021, se coordina la inspección al proyecto "**LOCALES COMERCIALES**", a través de llamada al equipo consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 8 de febrero en horas de la tarde.

El día 8 de febrero de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 1:10 p.m., se contó con la compañía de parte de un personal de la empresa promotora y dos técnicos de la sección de evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando la inspección a las 1:28 p.m.

### IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

#### 1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 8 de febrero de 2021, a las 1:10 p.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en que consiste el proyecto, hablar sobre temas de relacionados a la



documentación legal del EsIA y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

### 1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto se encontraba una vivienda unifamiliar y un taller de mecánica menor de autos. Actualmente el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto es utilizado por parte del arrendatario para el funcionamiento del taller.

La topografía del terreno en su mayoría es plana. En cuanto a la vegetación se pudo observar un árbol de Guanábana, Naranja, Mamón verde, Papaya, algunas plantas de Plátanos y Ajies. Durante la inspección ocular se observó un árbol de Sigua que no se contemplado en el EsIA.

No se encontró fuentes o cuerpos de agua; así como fauna.

### 1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

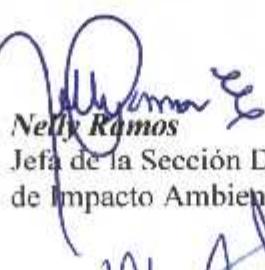
Al momento de la visita al área del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto no ha sufrido cambios por actividades de construcción.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- El proyecto se encuentra en un área netamente comercial.
- El terreno actualmente es utilizado para el funcionamiento del taller de mecánica menor de auto.
- Contemplar dentro de la ampliación el árbol Sigua, ubicado en la parte posterior del proyecto, en el inventario forestal.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

### INFORME ELABORADO POR:

  
**Alains Rojas Colomer**  
Técnico Evaluador de SEIA

  
**Nelly Ramos**  
Jefa de la Sección De Evaluación  
de Impacto Ambiental

  
**Lic. Krislly Quintero**  
Directora Regional de Chiriquí



ANEXOS

Cuadro 1. Coordenadas tomadas en campo.

| Punto | Este      | Norte     |
|-------|-----------|-----------|
| 1     | 343005.80 | 933820.51 |
| 2     | 342982.64 | 933840.61 |
| 3     | 342996.24 | 933855.16 |
| 4     | 343011.94 | 933842.49 |

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1 y 2.** Vista de vivienda unifamiliar existente en el área del proyecto. Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, febrero 2021. **Fuente:** A. rojas.

KQ/NR/ar



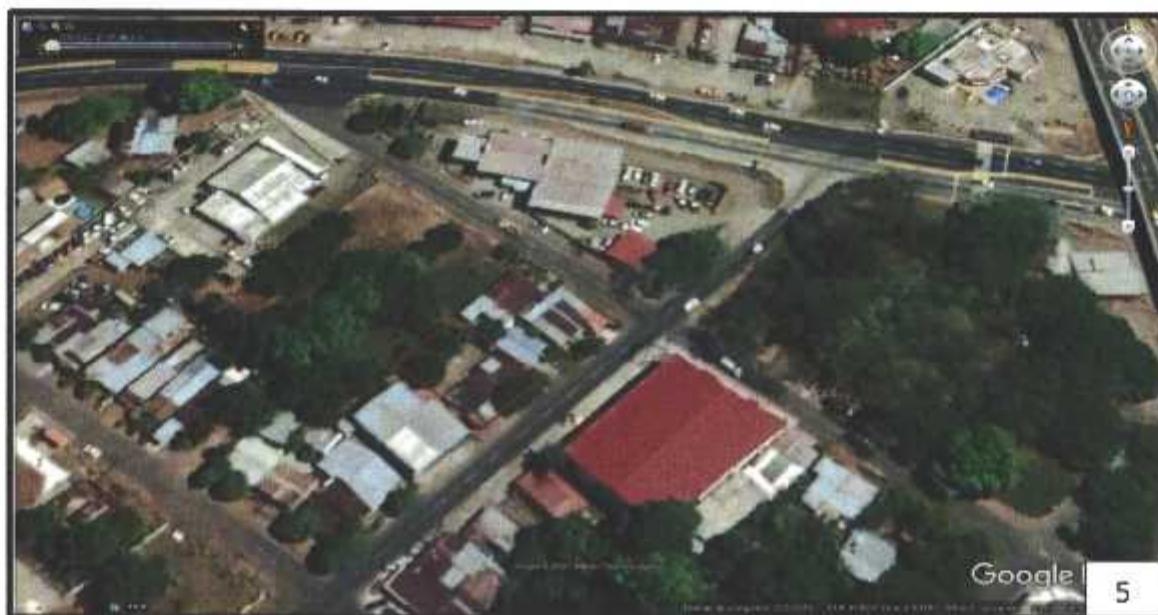


**Figura 3.** Vista de taller de mecánica menor de autos existente en el área del proyecto. Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, febrero 2021. **Fuente:** A. rojas.



4

**Figura 4.** Vista de vegetación existente en el área del proyecto. Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, febrero 2021. **Fuente:** A. rojas.



**Figura 5.** Vista de la ubicación del proyecto desde Google Earth. Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, febrero 2021. **Fuente:** A. rojas.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **4 DE FEBRERO DEL 2021**

Proyecto: **"LOCALES COMERCIALES"**

Categoría: I

Expediente: **DRCH-IF-008-2021**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID**

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

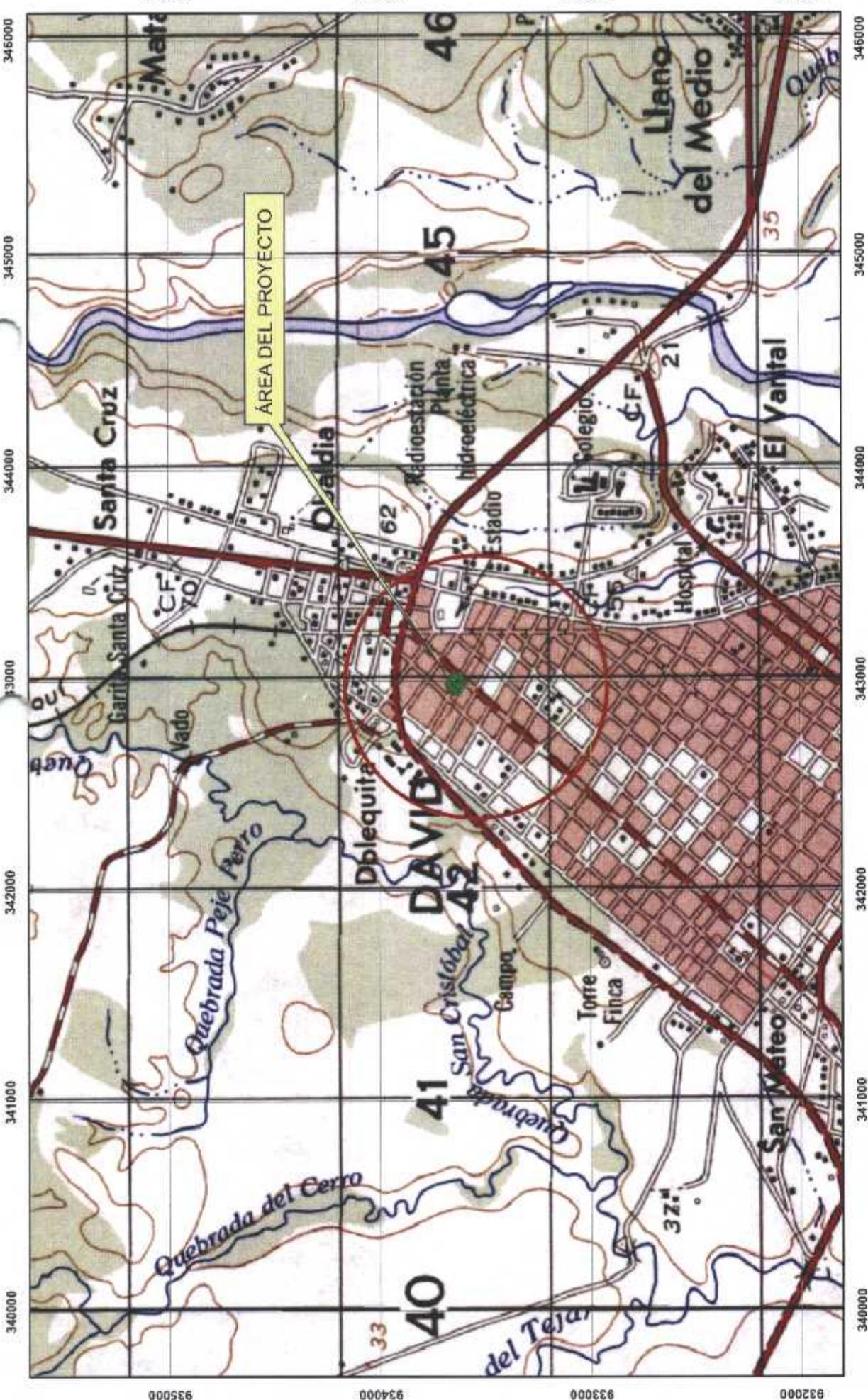
Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 590 m<sup>2</sup> según su secuencia y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento David.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugri**

Fecha de respuesta: **11 DE FEBRERO DEL 2021**

**Nota:** Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



**ESCALA 1:25,629**  
 ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
 PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,  
 DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917  
 ELÍPSIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)  
 BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

## LOCALES COMERCIALES

PROVINCIA DE CHIRIQUI  
 DISTRITO DE DAVID  
 CORREGIMIENTO DE DAVID

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL

**SOLICITUD DEL 4 DE FEBRERO DEL 2021**  
**AMARILIS Y. TUGRI**  
**COORDENADAS UTMA WGS 84**

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 12 de febrero de 2021

Nota DRCH -AC-361-02-2021

Señor  
**HONG KATE TSE GENG**  
Representante Legal  
Proyecto: Locales Comerciales  
E. S. D.

### Señor Tse Geng:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera** información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LOCALES COMERCIALES**", a desarrollarse en Barrio Doleguita, corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Punto 5.2. Ubicación geográfica. Dentro de este *punto se presenta un juego de cuatro coordenadas que al momento de la verificación por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y comparando las mismas con las coordenadas tomadas durante la inspección ocular al área del proyecto se llega a la conclusión que las coordenadas presentadas en el estudio difieren de la ubicación real del proyecto.* Por lo antes expuesto:
  - a. Presentar las coordenadas de la ubicación real del proyecto (en WGS84).
2. Punto 7.1 Característica de la flora. En lo descrito en el EsIA se *indica que se observan árboles frutales como son el árbol de Guanábana, Naranja, Mamón Verde, Guarumo, Papaya y algunas plantas de Plátano.* Sin embargo durante la inspección ocular se encontró en la parte frontal un árbol que será afectado por la construcción del proyecto, el cual no fue incluido en la caracterización de la flora. Por lo antes descrito:
  - a. Incluir dicho árbol dentro de la caracterización de flora (Indicar su nombre científico y común)

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ<sup>c.c. Archivos / Expediente</sup>

KQ/NK/ar

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| HOY 18 de febrero de 2021            |  |
| SIENDO LAS 9:03 DE LA mañana         |  |
| NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Hong Kate |  |
| LIC. Geng                            |  |
| Nº DRCH-AC-361-02-2021               |  |
| NOTIFICADOR + 0320-02                |  |
| NOTIFICADO                           |  |

David, 22 de febrero de 2021

Ingeniera Krisly Quintero  
 Administradora Regional del Ambiente  
 Ministerio de Ambiente  
**(MI AMBIENTE)**  
 Ciudad de David  
 E. S. D.



Respetada Licenciada Quintero

La presente es para responder la nota DRCH-AC-361-02-2021 aclarando las interrogantes de la misma, para el proyecto "LOCALES COMERCIALES" del promotor Hong Kate Tse Geng con cedula N-19-1418, proyecto a desarrollarse en el barrio de Doleguita, corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Desarrollo de las interrogantes a continuación:

1- Punto 5.2 Ubicación geográfica. Dentro de este punto se presenta un juego de cuatro coordenadas que al momento de la verificación por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y comparando las mismas con las coordenadas tomadas durante la inspección ocular al área del proyecto se llega a la conclusión que las coordenadas presentadas en el estudio difieren real del proyecto.

Presentar las coordenadas de la ubicación real del proyecto en (WGS84).

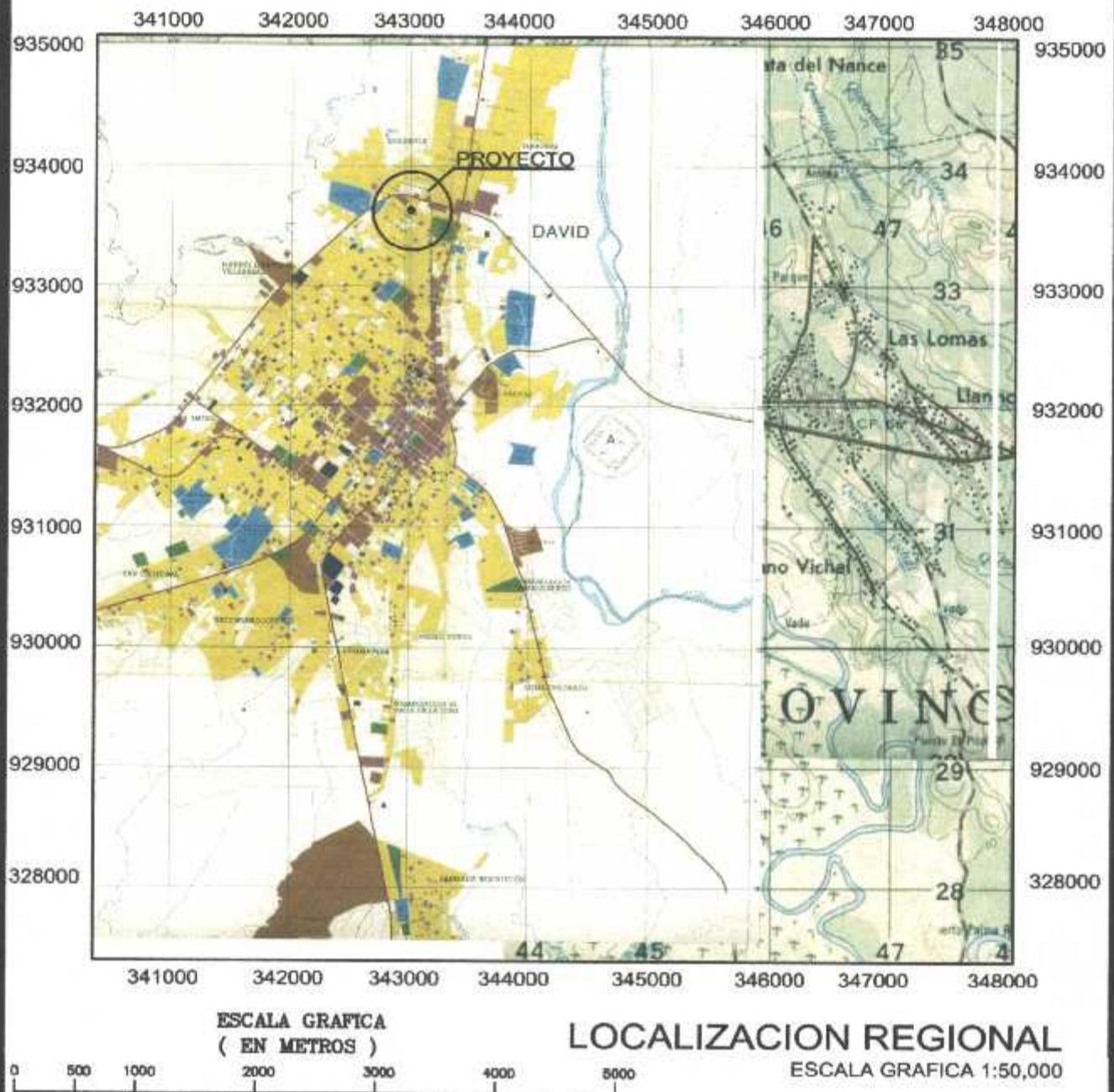
**Respuesta; se verifico y se corrigieron las coordenadas, se presenta el mapa de localización en escala.**

#### Cuadro de coordenadas de la localización del proyecto.

| DATOS DE CAMPOS |           |                | COORDENADAS |           |
|-----------------|-----------|----------------|-------------|-----------|
| PUNTOS          | DISTANCIA | RUMBO          | NORTE       | ESTE      |
| 1               |           |                | 933841.07   | 342979.83 |
|                 | 26.87     | N 52° 59'50"W  |             |           |
| 2               |           |                | 933857.57   | 342995.49 |
|                 | 22.75     | N 43° 30'00"E  |             |           |
| 3               |           |                | 933841.081  | 343015.96 |
|                 | 26.29     | S 51° 09'00" E |             |           |
| 4               |           |                | 933824.89   | 343001.29 |
|                 | 21.85     | S 42° 12'18"W  |             |           |
| 1               |           |                | 933841.07   | 342979.83 |

| DATOS DE CAMPO |           |               | COORDENADAS |           |
|----------------|-----------|---------------|-------------|-----------|
| PUNTOS         | DISTANCIA | RUMBOS        | NORTE       | ESTE      |
| 1              |           |               | 933841.07   | 342979.83 |
|                | 26.87     | N 52°59'50" W |             |           |
| 2              |           |               | 933857.57   | 342995.49 |
|                | 22.75     | N 43°30'00" E |             |           |
| 3              |           |               | 933841.081  | 343015.96 |
|                | 26.29     | S 51°09'00" E |             |           |
| 4              |           |               | 933824.89   | 343001.29 |
|                | 21.85     | S 42°12'18" W |             |           |
| 1              |           |               | 933841.07   | 342979.83 |

MAPA CARTOGRAFICO  
TOMY GUARDIA  
HOJA 3741 III DAVID  
DATUM WGS 84



PROYECTO: LOCALES COMERCIALES  
PROPIEDAD DE: HONG KATE TSE GENG

CEDULA N-19-1418

UBICACION: DOLEGUITA AV. 8va OESTE,  
CORR. DAVID, DIST. DE  
DAVID, PROV.CHIRQUI.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2020

2- Punto 7.1 Característica de la flora. En los descrito en el EsIA se indica que se observan árboles frutales como son le árbol de guanábana, naranja, mamon verde, guarumo, papaya, y algunas plantas de plátano. Sin embargo durante la inspección ocular se encontró en la parte frontal un árbol que será afectado por la construcción del proyecto, el cual no fue incluido en la caracterización de la flora. Por lo antes descrito.

Incluir dicho árbol dentro de la caracterización de flora (indicar el nombre científico y común).

**Respuesta: Punto 7. Características De La Flora**

El terreno en el cual se va construir el proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, se observan árboles frutales, como lo son el árbol de Guanábana (*Annona muricata L.*), Naranja (*Citrus X sinensis L.*), Mamon verde (*Melicoccus bijugatus*), Guarumo (*Cecropia peltata*), Papaya (*Carica papaya L.*), algunas plantas de plátanos (*Musa x paradisiaca*). En la parte frontal del terreno en el área de servidumbre pública se encuentra un árbol de Sigua (*Ocotea cernua (Nees) Mez*), *el cual el promotor se dirigirá a las entidades correspondientes para el permiso de tala en caso de ser necesario.*

Sin más que agregar

Atentamente

Hong Kate - Tse

**Hong Kate Tse Geng**

**N-19-1418**

Representante Legal

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **23 DE FEBRERO DEL 2021**

Proyecto: **"LOCALES COMERCIALES"**

Categoría: I

Expediente: **DRCH-IF-008-2021**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID**

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

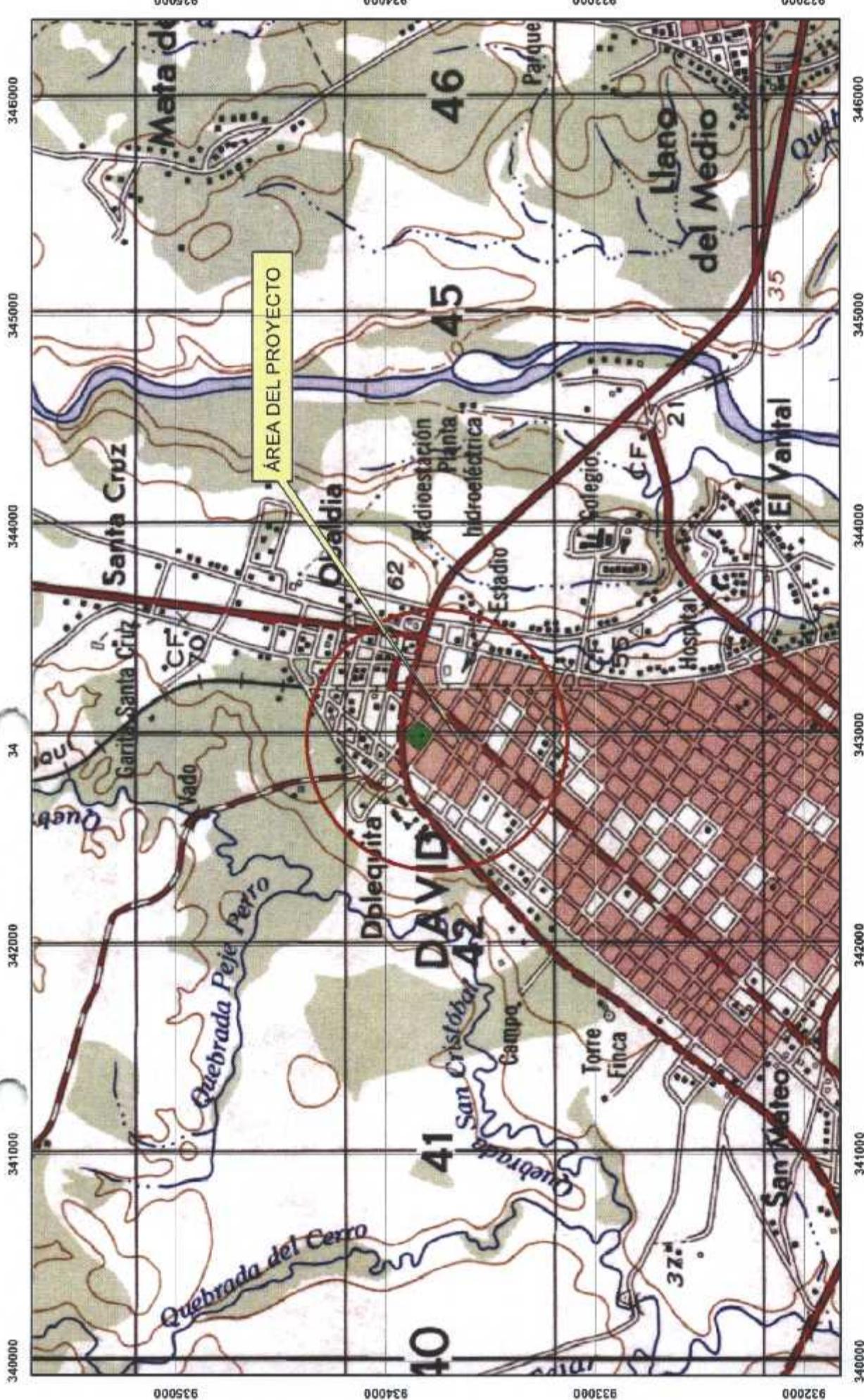
Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 594 m<sup>2</sup> según su secuencia y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento David.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **26 DE FEBRERO DEL 2021**

**Nota:** Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SOLICITUD DEL 23 DE FEBRERO DEL 2021  
AMARILIS Y. TUCUNI

PROVINCIA DE CHIRIQUI  
DISTRITO DE DAVID  
CORREGIMIENTO DE DAVID

## LOCALES COMERCIALES

ESCALA 1:25,529  
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,  
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917  
ELÍPSIDE CLARKE, 1886, (NORTE AMÉRICA)  
BASE, MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1:50,000

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

COORDENADAS UTM WGS 84

REPÚBLICA DE PANAMA  
GOBERNACIÓN NACIONAL —

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 008-2021**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 3 DE MARZO DE 2021  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** LOCALES COMERCIALES  
**PROMOTOR:** HONG KATE TSE GENG  
**UBICACIÓN:** BARRIO DOLEGUITA, CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

## II. ANTECEDENTES

El día catorce (14) de enero de 2021, el señor **HONG KATE TSE GENG**, persona natural, con número de Identidad Personal **N-19-1418**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**LOCALES COMERCIALES**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DALYS CAMARGO/GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-10/IAR-010-98**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado "**LOCALES COMERCIALES**" se desarrollará en el Barrio Doleguita, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de 367.40 m<sup>2</sup>, de los cuales 342.60 m<sup>2</sup> corresponden a área cerrada y 24.80 m<sup>2</sup> a área abierta, donde operarán Locales Comerciales. El edificio contará con acceso para peatones y vehículos desde la calle principal y estacionamientos para vehículos con piso de concreto (incluyendo para personas con discapacidad, con su respectiva rampa), acera, tinaquera para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos y fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales. El diseño de la estructura incluye el uso de zapatas de concreto, columnas y vigas de concreto, el piso del estacionamiento será de hormigón armado acabado a llana y los cubículos llevaran azulejos o baldosas de color, las paredes serán de bloques de 4" con repello liso pintado. Las puertas de entrada principal y locales serán de vidrio. El monto total de la inversión se estima en B/. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil dólares).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **590.62 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la reverificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

| PUNTO | ESTE      | NORTE     |
|-------|-----------|-----------|
| 1     | 342979.83 | 933841.07 |
| 2     | 342995.49 | 933857.57 |
| 3     | 343015.96 | 933841.08 |
| 4     | 343001.29 | 933824.89 |

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-008-2021**, del 18 de enero de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, como consta en el expediente correspondiente;

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: LOCALES COMERCIALES  
PROMOTOR: HONG KATE TSE GENG  
KQ/AR/ar



Como parte del proceso de evaluación, se reverificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 23 de febrero de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 26 de febrero de 2021 dando como resultado **590.62 m<sup>2</sup>**.

El día 12 de febrero de 2021, se emite la Nota **DRCH -AC-361-02-2021**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **LOCALES COMERCIALES**.

El día 23 de febrero de 2021 el promotor del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, presenta respuesta a la Nota **DRCH -AC-361-02-2021**, de 12 de febrero de 2021. (Ver expediente administrativo pág. 29-31)

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Según el Plan de ordenamiento territorial de David, el Uso de suelo donde está ubicado el proyecto es de uso C3 Comercial Urbano.
- Las características del suelo se clasifican como arcilloso blando. Según la clasificación de CATAPAN, los suelos responden a un Epípedo Umbrico con un Epipedo Cámbico, con drenajes moderados, de textura arcillosa blanda, profundos, corresponde esta actividad a los suelos de Clase V.
- El terreno presenta una vivienda unifamiliar y una topografía plana.
- En el área del proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada) que se vea afectada por el desarrollo del mismo.
- En el entorno el sitio del Proyecto no se observa fuente emisora de olores desagradables, ni fábrica alguna que pudiera contaminar el aire con partículas en suspensión o malos olores.

#### Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, el terreno en el cual se va construir el proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, se observan árboles frutales, como lo son el árbol de Guanábana, Naranja, Mamón Verde, Guarumo, Papaya, algunas plantas de Plátanos.

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: Dentro del terreno del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma y debido a la escasa vegetación en los sitios colindantes la fauna no es permanente, observándose aves comunes como el Talingo (*Quiscalus mexicanus*) y Tortolita rojiza (*Columbina tapalcoti rufipennis*).

#### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de 8 encuestas breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día 1 de diciembre del 2020, dando como resultado lo siguiente:

- De las ocho personas encuestadas que representa el 100%, sólo el 38% no conocía de la construcción del proyecto y el 62 % si conocía de la intención del desarrollo.

- El 100% dice que el proyecto no lo va a afectar durante la construcción.
- El 100% dice que el proyecto no va a afectar la flora y fauna del lugar.
- El 100% de las personas encuestadas en la comunidad están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- Como sugerencia se mencionó: mantener la limpieza del área y dar fuente de empleo.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **DRCII-AC-361-02-2021**:

1. Punto 5.2. Ubicación geográfica. Dentro de este punto se presenta un juego de cuatro coordenadas que al momento de la verificación por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y comparando las mismas con las coordenadas tomadas durante la inspección ocular al área de proyecto se llega a la conclusión que las coordenadas presentadas en el estudio difieren real del proyecto.

Presentar las coordenadas de la ubicación real del proyecto en WGS84

**Respuesta:** se verificó y se corrigieron las coordenadas, se presenta el mapa de localización en escala.

#### Cuadro de coordenadas de localización del proyecto

| DATOS DE CAMPOS |           |             | COORDENADAS |           |
|-----------------|-----------|-------------|-------------|-----------|
| PUNTOS          | DISTANCIA | RUMBO       | NORTE       | ESTE      |
| 1               |           |             | 933841.07   | 342979.83 |
|                 | 26.87     | N52°59'50"W |             |           |
| 2               |           |             | 933857.57   | 342995.49 |
|                 | 22.75     | N43°30'00"E |             |           |
| 3               |           |             | 933841.081  | 343015.96 |
|                 | 26.29     | S51°09'00"E |             |           |
| 4               |           |             | 933824.89   | 343001.29 |
|                 | 21.85     | S42°12'18"W |             |           |
| 1               |           |             | 933841.07   | 342979.83 |

2. Punto 7.1. Característica de la flora. En lo descrito en el EsIA se indica que se observan árboles frutales como son el árbol de Guanábana, Naranja, Mamón Verde, Guarumo, Papaya, y algunas plantas de Plátano. Sin embargo durante la inspección ocular se encontró en la parte frontal un árbol que será afectado por la construcción del proyecto, el cual no fue incluido en la caracterización de la flora. Por lo antes descrito:

Incluir dicho árbol dentro de la caracterización de flora (indicar el nombre científico y común)

**Respuesta:** Punto 7. Característica de la flora

El terreno en el cual se va a construir el proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, se observan árboles frutales como lo son el árbol de Guanábana (*Annona muricata L.*), Naranja (*Citrus X sinensis L.*), Mamón Verde (*Melicoccus bijugatus*), Guarumo (*Cecropia peltata*), Papaya (*Carica papaya L.*), algunas plantas de plátanos (*Musa x paradisiaca*). En la parte frontal del terreno en el área de servidumbre pública se encuentra un árbol de Sigua (*Ocotea cernua (Nees) Mez*), el cual el promotor se dirigirá a las entidades correspondientes para el permiso de tala en caso de ser necesario.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 14 a la 15 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- l) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.



- 30
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
  - o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
  - p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

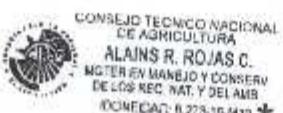
1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**" cuyo promotor es **HONG KATE TSE GENG**.

  
ALAINS ROJAS  
Técnico Evaluador



  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
VISITA EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
DODICIAZ # 592-14-MAT \*  
  
NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

  
LCDA. KRISLLY QUIÑÓTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
AMBENTAL  
CHIRIQUÍ

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**RESOLUCIÓN DRCH IA -017-2021**  
De 3 de marzo de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**"

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor "**HONG KATE TSE GENG**" se propone realizar el proyecto "**LOCALES COMERCIALES**".

El día catorce (14) de enero de 2021, el señor **HONG KATE TSE GENG**, persona natural, con numero de Identidad Personal **N-19-1418**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, denominado "**LOCALES COMERCIALES**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DALYS CAMARGO/GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-10/IAR-010-98**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EIA, el proyecto en evaluación denominado "**LOCALES COMERCIALES**," se desarrollará en Barrio Doleguita, Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de  $367.40\text{ m}^2$ , de los cuales  $342.60\text{ m}^2$  corresponden a área cerrada y  $24.80\text{ m}^2$  a área abierta, donde operarán Locales Comerciales. El edificio contará con acceso para peatones y vehículos desde la calle principal y estacionamientos para vehículos con piso de concreto (incluyendo para personas con discapacidad, con su respectiva rampa), acera, tinaquera para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos y fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales. El diseño de la estructura incluye el uso de zapatas de concreto, columnas y vigas de concreto, el piso del estacionamiento será de hormigón armado acabado a llana y los cubículos llevaran azulejos o baldosas de color, las paredes serán de bloques de 4" con repello liso pintado. Las puertas de entrada principal y locales serán de vidrio.

El monto total de la inversión se estima en B/. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil dólares);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EIA presentado y un área aproximada  **$590.62\text{ m}^2$** ; de acuerdo a la reverificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

| PUNTO | ESTE      | NORTE     |
|-------|-----------|-----------|
| 1     | 342979.83 | 933841.07 |
| 2     | 342995.49 | 933857.57 |
| 3     | 343015.96 | 933841.08 |
| 4     | 343001.29 | 933824.89 |

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-008-2021, del 18 de enero del 2021**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN: DRCH-IA-017-2021

FECHA: 3/03/2021

KQ/Kar



de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, se reverificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 23 de febrero de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 26 de febrero de 2021 dando como resultado **590.62 m<sup>2</sup>**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **LOCALES COMERCIALES**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, cuyo promotor es **HONG KATE TSE GENG** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **HONG KATE TSE GENG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor **HONG KATE TSE GENG**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **HONG KATE TSE GENG**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 14 a la 15 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el



Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- l) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor **HONG KATE TSE GENG**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, de conformidad con el artículo 20, del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN: DRCH-IA-017-2021  
FECHA: 3/03/2021  
KQ/MX/ar



**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor **HONG KATE TSE GENG**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor **HONG KATE TSE GENG**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **HONG KATE TSE GENG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los tres (3) días, del mes de marzo, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MINISTERIO EN MANAJE Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7,293-14-M19 \*



**LICDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN NACIONAL  
CHIRIQUÍ

|  |            |
|--|------------|
| <b>MIAMBIENTE</b>                                      |            |
| HOY <u>3 de marzo de 2021</u>                          |            |
| SIENDO LAS <u>12:35</u> DE LA <u>tarde</u>             |            |
| NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>Kate Tse</u> <u>Hong</u> |            |
| LUGAR: <u>Los DRCH-10-017-2021</u> DE LA DOCUMENTACIÓN |            |
| NOTIFICADOR  | NOTIFICADO |

## **ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: LOCALES COMERCIALES**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: HONG KATE TSE GENG**

Cuarto Plano: **ÁREA: 590.62 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-017-2021 DE 3 DE MARZO DE 2021.**

Recibido por:

Hong kate - Tse

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

N -19-1418

Cédula

09 /marzo /2021

Fecha

